



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 36

Tratado 45

Exp 3/6382/2019

Montevideo, 12 AGO. 2019

ASUNTO: CODICEN, Resolución N°46, Acta 39 de fecha 16 de julio de 2019, mediante la cual otorga a los docentes acompañantes de los alumnos que realicen micropasantías en el marco del "Programa Ciencia Joven" de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación, licencia al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa – Sección Licencias, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y al Departamento Docente.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Inap. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de julio de 2019.

ACTA N°39

RES. N° 46

EXP. 2019-25-1-003592

Kg/DBH

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA) con fecha 11 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: I) Que en el marco del referido convenio se estableció entre otros aspectos, que el Consejo Directivo Central continúe con el Programa Ciencia Joven aprobado con fecha 9 de mayo de 2018, el cual se ejecutó exitosamente a través de las modalidades de taller y micropasantías durante ese año.

II) Que la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación señala que dichas micropasantías se enmarcan dentro de las políticas educativas de incentivar el estudio de la ciencia y favorecen el egreso de bachilleres.

III) Que los pasantes se ubican en una franja etárea de entre 17 y 21 años, por lo que en ese rango de edad habrá algunos estudiantes menores de edad quienes deberán contar con la autorización de un adulto responsable.

IV) Que se estima conveniente que sean acompañados por un docente, preferentemente del área de la micropasantía, ya que con la autorización dada por los investigadores pueden participar en las mismas, resultando beneficioso para el docente y el Instituto en el que se desempeñe, actuando como socializador y replicador de la experiencia.

V) Que por lo expuesto solicita por vía de excepción, que los docentes acompañantes puedan justificar sus inasistencias durante los días que se efectúe la micropasantía, al amparo del Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.



CONSIDERANDO: Que se estima pertinente proceder en los términos sugeridos.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Otorgar a los docentes acompañantes de los alumnos que realicen micropasantías en el marco del "Programa Ciencia Joven" de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación, licencia al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas (PEDECIBA) y a la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson N. M. Rodríguez
Presidente
Comité de Representación
Administrativa del Consejo de Educación Pública